

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2021-MDVO-CM

Veintiséis de Octubre, 8 julio del 2021

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D000005-2021-MIDIS-VMPES, emitido por la Viceministra de Políticas y Evaluación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, invita a Participar de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas"; el Oficio N° 035-2021-MDVO-GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 071-2021-GDS-SGPPSS-MDVO, del Subgerente de Programas Sociales; el Informe N° 718-2021-MDVO-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 590-2021-MDVO-SG, de Secretaria General; el Dictamen N° 05-2021-MDVO/CM, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional; el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 03-2021-MDVO-CM, en el que se Aprueba la Inscripción y Participación de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, a la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la *Autonomía política* consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de su competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal, la *autonomía económica* consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones, la *autonomía administrativa* consiste la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad a fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Suprema N° 002-2015-MDIS se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades;

Que, el artículo 2° de la precitada norma, compete al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organizar e implementar anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 098-2021-MIDIS, en el artículo 1° se Aprueba las Bases de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2021-MDVO-CM

Veintiséis de Octubre, 8 julio del 2021



Que, mediante Oficio Múltiple N° D000005-2021-MIDIS-VMPES, del 11 de junio de 2021, emitido por la Viceministra de Políticas y Evaluación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hace la Invitación a Participar de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 098-2021-MIDIS, y tiene como objetivo reconocer la Gestión Pública de las Municipalidades Distritales y Provinciales (en accionar distrital) por la capacidad para trabajar orientados hacia resultados, mejorando los servicios públicos que brindan a las ciudadanas y los ciudadanos del distrito; en ese contexto es que se vienen desarrollando las acciones relacionadas con el proceso de convocatoria, la misma que está abierta hasta el 30 del presente mes y a la cual los incentivamos a participar de manera gratuita a través de la pagina web: www.midis.gob.pe/sello.municipal.



Que, mediante Oficio N° 035-2021-MDVO-GM, del 1 de julio de 2021, de la Gerencia Municipal, informa al Director General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial - MIDIS, el interés de participar en la Quinta Edición del Sello Municipal, al respecto se están haciendo las acciones correspondientes para lograr una inscripción exitosa y que estén en el marco de las Bases que fueron aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 098-2021-MIDIS, solicitando regularizar nuestra inscripción, la cual se viene realizando a través de su aplicativo;



Que, el Informe N° 071-2021-GDS-SGPPSS-MDVO, del 23 de junio de 2021, el Subgerente de Programas Sociales, informa sobre la Quinta Edición del Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER, GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS 2021-2022", indicando que según las Bases, el Equipo Técnico Municipal (ETM) responsable de coordinar, articular y realizar las acciones necesarias que permitan el logro de las metas de aquellos indicadores comprometidos de la Quinta Edición, debe estar conformada entre dos (2) a cinco (5) integrantes, según decisión de cada Municipalidad, debiendo estar registrados en Acta de Sesión de Concejo;



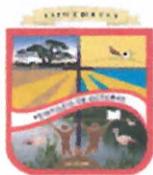
Que, según Informe N° 718-2021-MDVO-GAJ, del 5 de julio de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente se dé el pase para que mediante Sesión de Concejo Municipal, se de continuidad de trámite para la Inscripción de la Quinta Edición del Premio "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas. Asimismo, es procedente la aprobación del Equipo Técnico responsable de coordinar, articular y realizar las acciones necesarias que permitan el logro de las metas de aquellos indicadores comprometidos de la Quinta Edición, en el Acta de Sesión de Concejo;

Que, visto el Informe N° 590-2021-MDVO-SG, del 7 de julio de 2021, de Secretaria General, deriva los actuados a la Comisión de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, para su análisis y dictamen que corresponda, respecto a la Participación de la Quinta Edición del Premio Nacional Sello Municipal - INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas;

Que, según Dictamen N° 05-2021-MDVO/CM, del 7 de julio de 2021, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional, recomienda por UNANIMIDAD la Participación del Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas 2021-2022";

Que, mediante el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 03-2021-MDVO/SG, el Concejo Municipal, la Inscripción y Participación de la Municipalidad Distrital

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2021-MDVO-CM

Veintiséis de Octubre, 8 julio del 2021

Veintiséis de Octubre, a la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas",

Que, llevado al punto de agenda, el Pleno de Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 03-2021, del 8 de julio de 2021, en la etapa de despacho, se deliberó y aprobó por MAYORÍA la Inscripción y Participación de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, a la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la INSCRIPCIÓN y PARTICIPACIÓN de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, a la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR, como Coordinador y Primer Miembro del Equipo Técnico Municipal al ABG. JULIO JORGE IVÁN ZA VALETA VARGAS, identificado con DNI N° 18110977, quien es Gerente Municipal y cuenta con el Número de Celular 975433668 y Correo Electrónico jzavaletav@muniveintiseisdeoctubre.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAR, como Miembros del Equipo Técnico Municipal a las siguientes Funcionarios:

N°	Nombres	Apellidos	DNI	Cargo	Celular	Correo
2	Milton	Quinde Reyes	02897083	Gerente de Planificación y Presupuesto	966835938	mquinder@muniveintiseisdeoctubre.gob.pe
3	Vicenta Isabel	Rondoy Huapaya	40593196	Gerente de Administración y Finanzas	953551807	vrondoyh@muniveintiseisdeoctubre.gob.pe
4	Marco Vidauro	Carpio Cortijo	16769263	Gerente de Desarrollo Urbano	916453647	mcarpioc@muniveintiseisdeoctubre.gob.pe
5	Martha Rosa	Correa Cánova	02637887	Gerente de Desarrollo Social	942078089	mcorreac@muniveintiseisdeoctubre.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO: ASIGNAR como Primera Tarea al Equipo Técnico Municipal la Realización de las Acciones Descri tas en las Bases, para concretar la inscripción de la Municipalidad en la Quinta Edición del Premio Nacional Sello Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: ACEPTAR los términos y condiciones de participación establecidas en las Bases de la Quinta Edición del Premio Nacional Sello Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a los Miembros del Equipo Técnico Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2021-MDVO-CM

Veintiséis de Octubre, 8 julio del 2021

ARTÍCULO SEPTÍMO: ENCARGAR, a la Unidad de Planeamiento, Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional muniveintiseisdeoctubre.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE


JAIMÉ BENITES ACHA
ALCALDE (e)

